

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA

PROGRAMA MUSEOS Y BIBLIOTECAS – RESTAURACIONES, REHABILITACIONES Y
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-BP-O-044-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico museosybibliotecas@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo Página 35 de 81 aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CFD-S&M 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. PROPONENTES PLURALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial ajustando el destinatario de dicho documento, puesto que es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - 3290 MINCULTURA, y no el que señala el proponente en dicho documento. Deberá además, incluir el número de cédula de los representantes legales de las personas jurídicas que integran el consorcio.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no presentó carta cupo de crédito con los documentos de la propuesta, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.2 requisitos habilitantes financieros. Se solicita que envíe carta(s) cupo de crédito que cumplan con todos los requisitos exigidos en dicho numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE No. 1

CONSORCIO CFD - S&M 2018

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	S&M INGENIEROS SAS	900.426.765-1	50%	NO
2	CFD INGENIERIA SAS	900.556.166-2	50%	SI

Contrato No 1: 007 DE 2015 (MUNICIPIO DE CANTAGALLO – BOLIVAR)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SUS ZONAS EXTERIORES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR - CARIBE

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 001 DE 2018 (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER)

Objeto: ADECUACIONES DE EDIFICIOS DEL CAMPO UNIVERSITARIO

Folio 151-153: Certificación suscrita por la jefe de División de contratación de la Universidad Industrial de Santander, el cual certifica que el COSORCIO ADECUACIONES 2017 conformado por CFD INGENIERIA SAS 70% y RABAL INGENIERIA SAS 30%, ejecuto el contrato DC 109 DE 2017 por un valor ejecutado de \$331.265.332,00 y una fecha de terminación de Enero 15 de 2018.

Teniendo en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar el área intervenida, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área de construcción cubierta para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.

Contrato No 3: 681 de 2016 (MUNICIPIO DE GIRÓN)

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

Folio 155: Certificación suscrita por el Municipio de Girón donde se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS DE GIRÓN, ejecutó el contrato 681 de 2016 por un valor de \$604.917.510 y una fecha de terminación del 18 de enero de 2017.

Folio 156-157: Acta de recibo final suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor, donde se evidencian los datos contractuales.

El proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencien los % de participación de los integrantes de la Unión Temporal, como también el área de construcción cubierta para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.

Contrato No 4: LP-002-2015 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC - EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Observación General

Se le aclara al proponente que al afectar el valor en SMMLV de cada uno de los contratos aportados por el 0.6, se obtiene lo siguiente: contrato No 1. 423.26 SMMLV, contrato No 2 178.09 SMMLV y contrato No 4. 316.03 SMMLV, por lo cual el proponente no da cumplimiento a la siguiente condición: *El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

El valor del contrato No 3 no se evidencia teniendo en cuenta que el proponente no ha aclarado el % de participación dentro del contrato.

PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL SANTA MARTA 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. PROPONENTES PLURALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución de la UNION TEMPORAL SANTA MARTA 2018, toda vez que el allegado en su propuesta hace mención al nombre UNION TEMPORAL SANTA MARTA faltando el número 2018.

2. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte fotocopia de cédula del representante legal suplente de la Unión Temporal Santa Marta, Sr. Fabio H. Mendoza Espinosa, C.C. No. 5493773. En razón a que no la aporta en su propuesta.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: TOMADOR/AFIANZADO: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en lo que respecta al número de cédula del Sr. Nelson Mendoza Espinosa, se evidencia que presenta un número de más. Igualmente, deberá indicar el porcentaje de participación del Sr. Jesús Enrique Vargas Rodríguez, toda vez que no lo señala en la póliza allegada.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva, toda vez que no lo allega en la oferta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2, conforme a su condición de persona natural independiente y no como empleador.

6. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio: Se requiere al proponente JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. 88211813, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el RUP expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Toda vez que el allegado en su propuesta presenta fecha de expedición 11/07/2018. Es decir, no cumple.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE No. 2

UNIÓN TEMPORAL SANTA MARTA 2018

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	NELSON MENDOZA ESPINOSA	5,493,162	50%	SI
2	JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ	88,211,813	50%	SI

Contrato No 1: 356-3-2013 (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, INCLUYE TRÁMITES Y APROBACIÓN DE ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES, PERMISOS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS SERVIDAS A LA RED PRINCIPAL DEL MUNICIPIO, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, DE VOZ Y DATOS

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 0293 DE 2006 (SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA)

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICÍA CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, SIJÍN-SIPOL-GAULA-DISTRITO DE CAUCA

A Folios 167 a 171 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 0293 de 2006 celebrado entre la Secretaría de Seguridad Municipal de San José de Cúcuta y la Unión Temporal Avos, documento que se encuentra debidamente suscrita entre las partes.

A Folios 158 al respaldo del Folio 161 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Bilateral la cual se encuentra suscrita entre las partes, y donde se relaciona información como el Objeto, fecha de terminación, balance de pagos y Paz y Salvo por todo concepto.

A Folios 176 a 177, el proponente presenta documento de constitución de Unión Temporal, en el que se evidencia los integrantes y porcentaje de participación de Jesús Enrique Vargas Rodríguez en la Unión Temporal Avo, con un total de 49% en el contrato ejecutado.

Con la documentación aportada no es posible evidenciar el área cubierta construida del Proyecto ejecutado, por tanto el proponente deberá subsanar aportando documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre identificar lo anteriormente citado, so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Adicionalmente deberá tener en cuenta el proponente que el área bajo cubierta construida que presente en la etapa de subsanación, deberá ser afectada por el porcentaje de participación del Integrante Jesús Enrique Vargas Rodríguez en la Unión Temporal conformada, esto es el 49%. Lo anterior con fundamento en el literal i. del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Contrato No 3: 08-2011-DHS-182-08 (FUNDESCAT)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO SAMORE, DEL MUNICIPIO DE TOLEDO - NORTE DE SANTANDER

A Folios 178 a 181 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 08-2011-DHS-182-08 celebrado entre FUNDESCAT y Nelson Mendoza Espinosa, documento que se encuentra debidamente suscrita entre las partes.

A Folios 182 a 183 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Interventoría y Contratante, y donde se relaciona las obras ejecutadas, las cuales incluyen:

- Cubierta Teja Termo acústica: 355,12 M2

Con la documentación aportada no es posible evidenciar la fecha de terminación del contrato, por tanto el proponente deberá subsanar allegando documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar lo anteriormente citado para que el contrato relacionado sume a la condición de valor. Adicionalmente se tiene que la cantidad de área cubierta construida es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia.

Contrato No 4: 007-2011-DHS-182-08 (FUNDESCAT)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR COLEGIO GIBRALTAR, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER

A Folios 184 al respaldo del Folio 186 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 007-2011-DHS-182-08 celebrado entre FUNDESCAT y Nelson Mendoza Espinosa, documento que se encuentra debidamente suscrita entre las partes.

A Folio 187 de la propuesta, el proponente presenta Anexo de Actividades, suministros, servicios, precios unitarios y ofrecimiento económico, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes. En el documento no se presentan las actividades realmente ejecutadas en el contrato, por tanto no se puede validar para la acreditación de la experiencia específica.

A Folios 188 a 189 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación la cual se encuentra suscrita entre las partes, y donde se relaciona información como el Objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y Paz y Salvo por todo concepto.

Con la documentación aportada no es posible evidenciar el área cubierta construida del Proyecto ejecutado, por tanto el proponente deberá subsanar aportando documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre identificar lo anteriormente citado, so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación General

Con los contratos aportados, no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto (...)

Por lo anterior deberá subsanar los requerimientos realizados para la verificación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN: Se requiere al proponente SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8, para que aclare la fecha en que se inscribió dicha empresa. Toda vez que se evidencia que no cumple con el término de constitución señalado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales expresan inequívocamente que la persona jurídica debe estar constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

2. PROPONENTES PLURALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a las Clausulas SEXTA, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales: 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: "El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas." 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES; La Ley 80 de 1993, no se aplica en la presente Convocatoria, por tanto, las alusiones que se hacen a la misma en el Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO, en la Cláusula Sexta en la que se invoque dicha Ley 80 de 1993, deberá ser suprimida. Toda vez que la misma no se ajusta a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES. Numeral 8.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia un número de convocatoria distinto al de la presente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no presentó carta cupo de crédito con los documentos de la propuesta, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.2 requisitos habilitantes financieros. Se solicita que envíe carta(s) cupo de crédito que cumplan con todos los requisitos exigidos en dicho numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE No. 3

CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	900.264.302-7	50%	NO
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	900.409.960-8	50%	SI

Contrato No 1: 135 DE 2013 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: RECONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN DE OBRAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LA INMACULADA - GRUPO 2, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO LA CRUZ - ATLANTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 136 DE 2013 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: RECONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOHORQUEZ - GRUPO 3, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 01-2016-002373 DE 2016 (ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SUBESTACIONES DE BOMBEROS, PARA LA TERRITORIZACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO III CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS CALLE 17 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 4: 007 DE 23 DE JUNIO DE 2017 (ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA)

Objeto: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES RODRIGO DE BASTIDAS E INSTITUTO MAGDALENA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA CARIBE

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO PESCAITO 44

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se requiere al proponente INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018). Toda vez que el allegado en su propuesta tiene fecha de expedición 14/08/2018. Es decir, no cumple.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Facultades del representante legal: Se requiere al proponente IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue los estatutos de la sociedad en mención. Toda vez que el certificado de existencia y representación legal plantea limitaciones al representante legal y se necesita conocer el alcance de dichas limitaciones.

3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Limitaciones del representante legal: Se requiere al proponente INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se permita dar alcance al Acta de Reunión Extraordinaria de Socios, ajustando en nombre de que consorcio participaran en la presente convocatoria. Toda vez que se evidencia que lo autorizan para participar en la presente convocatoria pero con el nombre del consorcio distinto al indicado en el documento de constitución consorcial.

4. PROPONENTES PLURALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el documento de constitución consorcial, incluyendo la manifestación que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. También se deberá ajustar el nombre del consorcio en la parte donde suscriben el documento los representantes legales de las empresas integrantes del proponente plural, toda vez que se trata del Consorcio Pescaito 44 y no el Consorcio Educativo 036.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

6. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio: Se requiere al proponente INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue RUP expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018). Toda vez que el allegado en su propuesta tiene fecha de expedición 14/08/2018. Es decir, no cumple.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONSORCIO PESCAITO 44

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	900.429.225-8	50%	NO
2	IDACO SAS	830.065.219-6	50%	SI

Contrato No 1: 2014-0018 (ALCALDÍA DE FUSAGASUGA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS PISOS PARA OCHO AULAS ESCOLARES Y DOS BATERIAS SANITARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO. EN FUSAGASUGÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 5: UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se requiere al proponente INGENIERÍA WH S.A.S. NIT. 900711787-5, para que aclare la fecha en que se inscribió dicha empresa. Toda vez que se evidencia que no cumple con el término de constitución señalado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales expresan inequívocamente que la persona jurídica debe estar constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

2. PROPONENTES PLURALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue copia de la cédula del Representante Legal de la Unión Temporal, Sr. ROBLIN SILVA ESPITIA, C.C. No. 7.171.721 de Tunja. Toda vez que no la allega en su propuesta.

3. PROPONENTES PLURALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el documento de constitución de la Unión Temporal, incluyendo la manifestación que quienes integran la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Tomador/Afianzado: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en lo que respecta a la inclusión de los NIT de las personas jurídicas que integran la Unión Temporal Nueva Danza Pescaito, toda vez que no lo señala en la póliza allegada.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Soporte de Pago: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva, toda vez que no lo allega en la oferta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente FEYMA INGENIERIA S.A.S., NIT. 800224899-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2, conforme al supuesto que le corresponde. Toda vez que el representante legal indica que está al día en todos los aspectos de la seguridad social y pafiscales, y luego su revisor fiscal indica que no está obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. Además, el certificado no es obligación firmarlo el representante legal y el revisor fiscal a la vez, basta con que uno de los dos lo firme.

Se requiere al proponente INGENIERÍA WH S.A.S., NIT. 900711878-5, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2, conforme al supuesto que le corresponde. Toda vez que el representante legal indica que está al día en todos los aspectos de la seguridad social y pafiscales, y luego su revisor fiscal indica que no está obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. Además, el certificado no es obligación firmarlo el representante legal y el revisor fiscal a la vez, basta con que uno de los dos lo firme. Por último, se observa que el Revisor Fiscal Carlos Enrique Baldovino Herrera, C.C. No. 17.348.624, no es el que aparece en el certificado de existencia y representación legal del proponente. Por tanto, deberá ajustar el asunto.

7. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio: Se requiere al proponente FEYMA INGENIERIA S.A.S.; NIT: 800.224.899-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue RUP expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018). Toda vez que el allegado en su propuesta tiene fecha de expedición 15/08/2018. Es decir, no cumple.

8. DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Se requiere al proponente FEYMA INGENIERIA S.A.S.; NIT: 800.224.899-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 9. Toda vez que no lo allega en su propuesta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

UNIÓN TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA WH SAS	900.711.878-5	20%	NO
2	FEYMA INGENIERIA SAS	800.224.899-8	80%	SI

Contrato No 1: 026-2004 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE PUTUMAYO)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS CONFAMILIAR LA HORMIGA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE GUAMUEZ

Folio 209-218: Copia del contrato de obra, suscrito por el representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Putumayo y el representante del Contratista FEYMA LTDA.

Folio 219-221: Acta final de obra sin adicionales suscrita por el contratista y el Interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se evidencia un área cubierta de 875,48 m2.

Folio 222: Certificación suscrita por el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Putumayo, donde se evidencian los datos contractuales, valor del contrato \$300.101.830,00 y la fecha de terminación Junio 8 de 2005.

Folio 223: Acta de inicio de obra, suscrito por el representante legal de FEYMA LTDA y por el Interventor Confamiliar.

Folio 224-225: Acta de recibo y liquidación suscrita por el contratista FEYMA LTDA y el interventor. El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie a qué tipo de edificación institucional está haciendo referencia el proponente con la acreditación con la "UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS", ya que no es claro en qué tipo de edificación se enmarca dentro del título K este tipo de estructura. Esto con el fin de dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.

Contrato No 2: 012 DE 2007 (COLEGIO DE BOYACÁ)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASE Y SALA DE PROFESORES Y BATERIA DE BAÑOS DE LA SECCIÓN LONDOÑO BARAJAS COLEGIO BOYACÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 001491 DE 2008 (GOBERNACIÓN DE BOYACÁ)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y DOS BATERIAS DE BAÑOS EN LA VEREDA SOCONZAQUE MUNICIPIO DE BOYACÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato No 1, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.

Adicionalmente, se le aclara al proponente que al afectar el valor en SMMLV de cada uno de los contratos aportados por el 0.6, obteniendo como resultado lo siguiente: contrato No 1. 471.98 SMMLV, contrato No 2 372.71 SMMLV y contrato No 3. 237.16 SMMLV, por lo cual el proponente no da cumplimiento a la siguiente condición

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA